

III.- Relación de personal plus convenio.

IV.- Cuadrante de trabajo 2015.

V.- Cuadrante de trabajo 2016.

Queda pendiente el abono de los atrasos de la subida salarial: 0.6% correspondientes a los meses de enero a mayo de 2015.

Las partes acuerdan autorizar a D. Luis Suárez Zarcos, para el registro del presente acuerdo a través de medios telemáticos conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre, D.N.I.	Firma
Presidencia C.E.A.	Díaz Martín, Mercedes. 27296693V	Firmado.
Secretaría	Sambucety Martín, Emilio L. 31836420G	Firmado.
Vocal	Blandino Garrido, Amalia. 31264189J	Firmado.
Vocal	Díaz Suárez, Francisco. 31793132W	Firmado.
Vocal	Casquet Martín, Maribel. 31852779X	Firmado.

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
D. José Luis Rivera Corbacho, D.N.I. 31844957P	Firmado.
Dª Inmaculada Ortega Gil, D.N.I. 75873398D	Firmado.

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
Dª María José Vaquero Suarez, D.N.I. 089352630	Firmado.
D. Francisco Romero Trujillo, D.N.I. 30405014A	Firmado.

VºBº La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: Mercedes Díaz Martín. La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: Emilio L. Sambucety Martín **Nº 70.118**

RECTIFICACION

En el anuncio número 47.881, publicado en el B.O.P. nº 221, de fecha 17 de noviembre de 2015, página 2, perteneciente a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de Cádiz y relativo al Convenio colectivo del Servicio de Emergencias Médicas y Urgencias, S.L. (Semyu112).

Donde dice:

"...Codigo del convenio: 111003882012005..."

Debe decir:

"...Codigo del convenio: 11100131012015..."

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE COORDINACION POLITICA. SERVICIO DE CONSUMO JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO DE CADIZ ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, se ha procedido al nombramiento de Mercedes Luqué López y de Eloy Gómez Paullada como Presidenta Titular y Presidente Suplente respectivamente, de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Cádiz.

Lo que se publica en cumplimiento de lo regulado en el Real Decreto 231/2008, a los efectos oportunos.

Cádiz, a 12 de noviembre de 2015. Fdo: Irene García Macías. Presidenta. **Nº 71.277**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Con fecha 23 de octubre de 2015, la Alcaldía-Presidencia ha dictado Resolución del siguiente tenor:

"En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 28 y 30 del Reglamento Orgánico Municipal, con objeto de dotar a la gestión municipal de una mayor celeridad, eficacia y eficiencia vengo en disponer:

PRIMERO.- DELEGAR EN LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, RECURSOS HUMANOS, DEPORTES, DÑA LAURA ALVAREZ CABRERA, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Empleo:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 16 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de su competencia,

así como su aceptación, que hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

3. Documentación para la tramitación y certificados para subvenciones a empresas calificadas I+E. Certificados e Informes de ejecución de dichos Programas tales como Certificado de comienzo, Certificados de Alumnos, Informe de ejecución de Acciones, Certificados de Finalización y cualquiera otro necesario.

4. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito competencial de empleo.

5. Informe o Acta de la Comisión de seguimiento de los convenios en vigor.

6. Solicitud de registro de marcas.

7. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia.

B. En materia de Recursos Humanos:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 16 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Certificados de empresa.
2. Suscripción de convenios de colaboración con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
3. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de su competencia, así como su aceptación, que hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local.
4. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de su competencia.
5. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

C. En materia de Deportes:

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 16 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas en el ámbito de su competencia, así como su aceptación, que hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se mantiene la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia efectuada mediante Resolución de Alcaldía de 25 de septiembre de 2015 del siguiente tenor literal:

1. Gestión y reserva de usos de las instalaciones deportivas.

D. En materia de Educación y Juventud:

1. Suscripción de convenios de colaboración con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas en el ámbito de su competencia, así como su aceptación, que hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

SEGUNDO.- DELEGAR EN EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACION CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Urbanismo:

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 16 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Expedición de informaciones y certificados urbanísticos.
2. Certificados sobre expedientes archivados o en trámite, dentro de su ámbito competencial.
3. Suscripción de convenios de colaboración con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
4. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas en el ámbito de su competencia, así como su aceptación, que hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local.
5. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de su competencia.
6. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1. Resoluciones relativas al Registro de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico.